de ayudas y subvenciones para estancias de investigadores, científicos y tecnólogos extranjeros en España.

Al amparo de los puntos 1.3.3 y 1.3.4, respectivamente, de las normas de aplicación específica de las mencionadas convocatorias, se han recibido escritos de solicitud de prolongación de estancia;

Vista la propuesta elevada por la Subdirectora general, teniendo en cuenta el informe presentado por los interesados y evaluados los objetivos científicos que se pretenden alcanzar. En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de convocatoria, he resuelto:

Primero.—La concesión de las subvenciones relacionadas en el anexo a los organismos que se señalan, destinadas a la financiación de las prolongaciones de estancias de profesores extranjeros en régimen de año sabático en centros de investigación españoles por un importe total de 25.242,51 euros.

El gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, con el desglose siguiente:

Año 2002: 25.242,51 euros.

Los organismos perceptores de las subvención presentarán certificación que acredite que su importe se ha incorporado a su contabilidad, en el plazo de un mes a contar desde su percibo.

La subvención quedará afecta a los fines para los que se otorga. Dentro de los tres meses siguientes a la terminación de la estancia, los organismos receptores deberán justificar el cumplimiento de los fines de la subvención, mediante certificación que acredite el cumplimiento de los fines de la subvención, mediante certificación que acredite desglosada de los fondos percibidos, los organismos sujetos a fiscalización por el Tribunal de Cuen-

tas, o con los justificantes originales, los no sujetos a esa fiscalización. En ambos casos, deberá presentarse fotocopia del reintegro al Tesoro Público de los fondos no utilizados.

Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.4 de las normas de aplicación específica de la convocatoria de 23 de abril de 1999 y en el apartado 7 de las normas de aplicación general de la convocatoria de 21 de septiembre de 2000, respectivamente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley /1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, que establece el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 14 de junio de 2002.—El Director general, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.

ANEXO

Organismo	Investigador extranjero	Centro	Referencia	Responsable español	Fecha de inicio	Fecha de fin	Mensualidad	2002 Concedido
Universidad de Valencia.	Georgieva, Elena Ivanova.	Dpto. Bioquímica y Biología Molecular.	SAB1999-0216	López Rodas, Gerardo.	1- 7-2002	30- 9-2002	2.704,55	8.113,65
Universidad de Valladolid.	Fornaro Bordolli, M. Josefina.	Dpto. Música.	SAB2000-0020	Cámara de Landa, Enrique Guillermo.	1- 7-2002	31-12-2002	2.854,81	17.128,86
								25.242,51

13653

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se concede una ayuda para «Estancias de Profesores de Universidad y de Escuelas Universitarias Españoles en Centros de Enseñanzas Superior y de Investigación Extranjeros y Españoles, incluido el programa "Salvador de Madariaga", dentro del programa nacional de ayudas para la movilidad de Profesores de Universidad Españoles y Extranjeros».

Por Resolución de 10 de octubre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 29), de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades se convocaron ayudas para estancias de profesores de universidad y de escuela universitaria en centros de enseñanzas superior y de investigación españoles y extranjeros, incluido el programa «Salvador de Madariaga».

Por Resolución de 18 de abril de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), se denegó la solicitud presentada por don José María Pons Rafols. Solicitada por el interesado la reconsideración de la denegación de su solicitud, la Comisión de Selección ha examinado nuevamente la petición y a la vista de la documentación aportada ha propuesto la concesión de la ayuda, por lo que, de conformidad con la delegación otorgada por la Resolución de convocatoria, he resuelto:

Primero.—Conceder una ayuda para una estancia en un centro de investigación en el extranjero, con las características que se indican en el anexo, por un importe de 13.400 euros para el ejercicio 2002 y de 19.250 euros para el ejercicio 2003.

Segundo.—El gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781, quedando supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos de los Presupuestos Generales del Estado.

Tercero.-El beneficiario de la ayuda queda obligado al cumplimiento de lo establecido en el apartado A.8 de la Resolución de 10 de octubre de 2001, de convocatoria de las ayudas. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrtivo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley /1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, que establece el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 17 de junio de 2002.—El Director general, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.

ANEXO

Beneficiario	Referencia	Fecha de inicio	Fecha de fin	Organismo de destino	País	Ayuda mes	Ayuda viaje	Importe	
								2002	2003
Pons Rafols, José María.		1-9-2002	31-7-2003	Imperial College of Science, Technology and Medicine.		2.750	2.400	13.400	19.250